



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

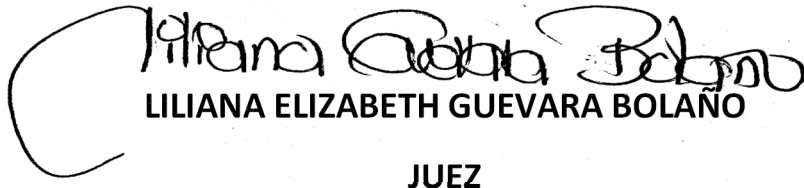
**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Previo a resolver la notificaciones allegadas se requiere a la parte actora dar cumplimiento a lo ordenado en el decreto ley 806 de 2020 numeral 8 inciso 2;

“El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.”
(subrayado por el despacho.)

NOTIFIQUESE,


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 18 de febrero de 2022 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No 07

ALEXIS JOHANNA LÓPEZ RAMÍREZ

SECRETARIA

EJECUTIVO SINGULAR IGT COLOMBIA LTDA
Contra ANDRES RICAURTE MC DOUALL
Rad 11001418903720210152100
